34

Señor
JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES, CALDAS
Despacho-,

Referencia: Demanda Ejecutiva de **BANCOLOMBIA S.A.**
Contra EDILBERTO ZULUAGA ARBOLEDA C.C. 10289467

Radicado: 002 – 2019 - 00383

6 fls

Asunto: Allegando Notificación Personal Negativo.

DIANA ESPERANZA LEÓN LIZARAZO, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., abogada en ejercicio e identificada civil y profesionalmente tal y como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de endosataria en procuración de **BANCOLOMBIA S.A**, por medio del presente escrito me permito allegar constancia emitida por la compañía de mensajería **POSTACOL**, donde consta que no se realizó la notificación personal del demandado EDILBERTO ZULUAGA ARBOLEDA.

Lo anterior, en aras de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 291 del Código General del Proceso, allego guía de envío No. 980221580013. "DEMANDADO SE TRASLADO DE DOMICILIO"

No siendo otro el motivo del presente me suscribo del Despacho, agradeciendo la atención prestada.

Se informa que la notificación no se pudo realizar ya que la empresa de mensajería fue en varias oportunidades y no hay quien reciba el citatorio ni quien atienda en dicha dirección.

Del señor Juez,

DIANA ESPERANZA LEON LIZARAZO
C.C. No. 52.008.552 de Bogotá D.C.
T.P. No. 101.541 del Consejo Superior de la Judicatura.

Escaneado con CamScanner

35

POSTACOL
MENSAJERÍA ESPECIALIZADA

SERVICIOS POSTALES DE COLOMBIA SAS

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES		
HA: 12– 12 - 2019	NOTIFICACION: PERSONAL	RADICADO: 2019 - 00383
MANDANTE: BANCOLOMBIA S.A	DEMANDADO: EDILBERTO ZULUAGA ARBOLEDA	
DERADO: AECSA	PORTE: 980221580013	
RECCION: CARRERA 35B# 96 – 51		
SERVACIONES: DICHA NOTIFICACION SE REALIZO EL DIA 3 DE DICIEMBRE DEL 2019 A LAS 9:15 AM, SE LLEVO A DIRECCION INDICADA NOS ATENDIO LA SRA GLORIA DIAZ QUIEN NOS INFORMA QUE EL DEMANDADO SE ASLADO HACE APROXIMADAMENTE 2 MESES Y DESCONOCE SU NUEVA DIRECCION. POR ESTA RAZON SE VUELVE AL DESPACHO		
OVEDAD:		

LLO DE COTEJADO	FIRMA Y SELLO DE FUNCIONARIO DEL JUZGADO

Escaneado con CamScanner

SERVICIOS POSTALES DE COLOMBIA SAS

POSTA COL
MENSAJERÍA ESPECIALIZADA

380

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES		
A: 12– 12 - 2019	NOTIFICACION: PERSONAL	RADICADO: 2019 - 00383
ANDANTE: BANCOLOMBIA S.A	DEMANDADO: EDILBERTO ZULUAGA ARBOLEDA	
DERADO: AECSA	PORTE: 980221580013	
ECCION: CARRERA 35B# 96 – 51		
SERVACIONES: DICHA NOTIFICACION SE REALIZO EL DIA 3 DE DICIEMBRE DEL 2019 A LAS 9:15 AM, SE LLEVO A DIRECCION INDICADA NOS ATENDIO LA SRA GLORIA DIAZ QUIEN NOS INFORMA QUE EL DEMANDADO SE ASLADO HACE APROXIMADAMENTE 2 MESES Y DESCONOCE SU NUEVA DIRECCION. POR ESTA RAZON SE VUELVE AL DESPACHO		
VEDAD:		

LO DE COTEJADO	FIRMA Y SELLO DE FUNCIONARIO DEL JUZGADO

POSTA COL MENSAJERÍA ESPECIALIZADA
NIT: 811.047.023-0
Licencia Min. Comunicación 0195
COTEJADO

Escaneado con CamScanner

SERVICIOS POSTALES DE COLOMBIA SAS

POSTALCOL MENSAJERÍA ESPECIALIZADA

WWW.POSTALCOL.COM TEL 57 1 2111-411 Nit 811,047,028-0

980221580013

FECHA DESPACHO	HORA	ORIGEN	DESTINO
2019-11-29	09:40	PEREIRA	MANIZALES

REMITE JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES	EMPRESA NOTIFICACION PERSONAL
IDENTIF AECSA	NOMBRE EDILBERTO ZULUAGA ARBOLEDA
DIRECCION BANCOLOMBIA S.A	DIRECCION CRA 35 B # 96 - 51
TELEFONO AECSA	TELEFONO RAD 2019-383
Tipo Envio SOBRE [X] CAJA [ ] PAQUETE [ ] OTRO [ ] PESO 1 Kg	RECIBIDO POR 05-12-19 YA NO VIVE POSADA CAFE
CONTENIDO	
RECOMENDACION	

FLETE	VALOR DECLARADO	PIEZAS	Valor Envio	
0	$11,000		$11,000	
Entregado por		Primer intento		CEDULA / TELEFONO
CD [X] NE [ ] DD [ ] DI [ ] CRD [ ]				Fecha Entrega
Observaciones	FALLO DEVOLVER CON FIRMA			

05 DIC. 2019

NIT. 811.047.028-0 POSTALCOL MENSAJERÍA ESPECIALIZADA

Escaneado con CamScanner

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES - CALDAS

CARRERA 23 Nº 21-48 PALACIO DE JUSTICIA "FANNY GONZALEZ FRANCO"

MANIZALES - CALDAS

CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL CONFORME AL ARTÍCULO 291 DEL C.G.P

Fecha de elaboración de la citación: DÍA: 27 MES: 11 AÑO: 2019

Señor (a):

Nombres	EDILBERTO ZULUAGA ARBOLEDA
Dirección	CARRERA 35 B # 96 - 51
Ciudad	MANIZALES, CALDAS

JUZGADO	RADICADO PROCESO	NATURALEZA DEL PROCESO	FECHA DE PROVIDENCIA
JUZGADO 02 CIVIL MUNICIPAL	2019-00383	EJECUTIVO SINGULAR	DÍA: 29 MES: 07 AÑO: 2019

DEMANDANTE	DEMANDADO (S)
BANCOLOMBIA	EDILBERTO ZULUAGA ARBOLEDA

Sírvase comparecer al **JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES UBICADO EN LA CARRERA 23 Nº 21-48 PALACIO DE JUSTICIA "FANNY GONZALEZ FRANCO"**, dentro de los cinco _X__ (5) diez ___(10) treinta ___(30) días hábiles siguientes a la fecha entrega de esta comunicación de **lunes a viernes** en el horario de **8:00 am a 12:00pm y de 2:00pm a 6:00pm** a recibir notificación personal de la providencia proferida **el día 29 mes 07 año 19,** dentro del proceso de la referencia, mediante la cual se admitió la demanda ___, libro mandamiento de pago_X__.

LE COMUNICO LA EXISTENCIA DEL PROCESO DE REFERENCIA Y LE INFORMO QUE DEBE COMPARECER AL **JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES UBICADO EN LA CARRERA 23 Nº 21-48 PALACIO DE JUSTICIA "FANNY GONZALEZ FRANCO", MANIZALES, CALDAS, de lunes a viernes de 8:00 am a 12:00pm y de 2:00pm a 6:00pm. Y DISPONE DEL TERMINO DE CINCO (5) DÍAS PARA PAGAR LA OBLIGACIÓN Y DIEZ (10) DÍAS PARA FORMULAR LAS EXCEPCIONES DE MÉRITO QUE CONSIDERE PERTINENTES .**

Parte interesada,

Diana E. León

DIANA ESPERANZA LEON LIZARAZO
ABOGADO (A)

NIT: 811.047.023-0 Licencia Min. Comunicación 0195 COTEJADO

POSTA MENSAJERIA ESPECIALIZADA

FIRMA DE QUIEN RECIBE ESTA NOTIFICACIÓN:

_____

LA EMPRESA DE SERVICIO POSTAL DEBERÁ SELLAR Y COTEJAR COPIA DE LA NOTIFICACION Y DEVOLVERLA A LA PARTE QUE LA REMITIÓ Y HACER CONSTAR EL ENVIO A LA DIRECCIÓN INDICADA. EL INCUMPLIMIENTO DE SU RESPONSABILIDAD PUEDE SER SANCIONADO.

Escaneado con CamScanner

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES - CALDAS

CARRERA 23 Nº 21-48 PALACIO DE JUSTICIA "FANNY GONZALEZ FRANCO"

MANIZALES - CALDAS

39

CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL CONFORME AL ARTÍCULO 291 DEL C.G.P

Fecha de elaboración de la citación: DÍA: 27 MES: 11 AÑO: 2019

Señor (a):

Nombres	EDILBERTO ZULUAGA ARBOLEDA
Dirección	CARRERA 35 B # 96 - 51
Ciudad	MANIZALES, CALDAS

JUZGADO	RADICADO PROCESO	NATURALEZA DEL PROCESO	FECHA DE PROVIDENCIA
JUZGADO 02 CIVIL MUNICIPAL	2019-00383	EJECUTIVO SINGULAR	DÍA: 29 MES: 07 AÑO: 2019

DEMANDANTE	DEMANDADO (S)
BANCOLOMBIA	EDILBERTO ZULUAGA ARBOLEDA

Sírvase comparecer al **JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES UBICADO EN LA CARRERA 23 Nº 21-48 PALACIO DE JUSTICIA "FANNY GONZALEZ FRANCO"**, dentro de los cinco _X__ (5) diez ___(10) treinta ___(30) días hábiles siguientes a la fecha entrega de esta comunicación de **lunes a viernes** en el horario de **8:00 am a 12:00pm y de 2:00pm a 6:00pm** a recibir notificación personal de la providencia proferida **el día 29 mes 07 año 19,** dentro del proceso de la referencia, mediante la cual se admitió la demanda ___, libro mandamiento de pago_X__.

LE COMUNICO LA EXISTENCIA DEL PROCESO DE REFERENCIA Y LE INFORMO QUE DEBE COMPARECER AL **JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES UBICADO EN LA CARRERA 23 Nº 21-48 PALACIO DE JUSTICIA "FANNY GONZALEZ FRANCO", MANIZALES, CALDAS, de lunes a viernes de 8:00 am a 12:00pm y de 2:00pm a 6:00pm. Y DISPONE DEL TERMINO DE CINCO (5) DÍAS PARA PAGAR LA OBLIGACIÓN Y DIEZ (10) DÍAS PARA FORMULAR LAS EXCEPCIONES DE MÉRITO QUE CONSIDERE PERTINENTES .**

Parte interesada,

Diana E León

DIANA ESPERANZA LEON LIZARAZO

ABOGADO (A)

POSTA COL MENSAJERIA ESPECIALIZADA NIT: 811.047.023-0 Licencia Min. Comunicación 0195 COTEJADO

FIRMA DE QUIEN RECIBE ESTA NOTIFICACIÓN:

_____

LA EMPRESA DE SERVICIO POSTAL DEBERÁ SELLAR Y COTEJAR COPIA DE LA NOTIFICACION Y DEVOLVERLA A LA PARTE QUE LA REMITIÓ Y HACER CONSTAR EL ENVIO A LA DIRECCIÓN INDICADA. EL INCUMPLIMIENTO DE SU RESPONSABILIDAD PUEDE SER SANCIONADO.

Escaneado con CamScanner

1 FOLIO.

Señor
JUEZ SEGUNDO (02) CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES, CALDAS
E.S.D

Referencia: *Ejecutivo de* ***BANCOLOMBIA S.A.*** *Contra* ***EDILBERTO ZULUAGA ARBOLEDA.***

Radicado: *002 - 2019 – 00383*

Asunto: *Informe de inicio de notificación personal y solicitud de suspensión del término de desistimiento tácito.*

29 NOV 2019

DIANA ESPERANZA LEON LIZARAZO, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, abogado en ejercicio, endosatario en procuración de **BANCOLOMBIA S.A.,** por medio del presente escrito me dirijo a su honorable despacho a fin de informar inicio de trámite de notificación personal del demandado ***EDILBERTO ZULUAGA ARBOLEDA,*** en la dirección CARRERA 35 B# 96 – 51 MANIZALES – CALDAS, tan pronto la empresa de mensajería **POSTACOL,** emita el informe respectivo debidamente cotejado, se allegará a su despacho, por tanto me permito solicitar de manera respetuosa se suspenda el término de desistimiento tácito, toda vez que se están realizando las acciones pertinentes por parte del demandante en el trámite de notificación del auto que libró mandamiento de pago, tal como lo solicito su honorable despacho.

Lo anterior haciendo merito al artículo 291 del Código General del Proceso.

No siendo otro el motivo del presente me suscribo del Despacho.

Cordialmente,

Diana E León

DIANA ESPERANZA LEON LIZARAZO
T.P No 101.541 del Consejo Superior de la Judicatura.
C.C 52.008.552 de Bogotá D.C

JAOC

Escaneado con CamScanner

Señor
JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES, CALDAS
E.S.D

Referencia: *Ejecutivo de BANCOLOMBIA S.A. Contra* ***EDILBERTO ZULUAGA ARBOLEDA C.C. 10289467.***

Radicado: *002 - 2019 – 00383 - 00*

Asunto: Aportando Nuevas Direcciones.

DIANA ESPERANZA LEON LIZARAZO, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., identificada como aparece al pie de mi firma, abogado en ejercicio, endosatario en procuración de **BANCOLOMBIA S.A.** por medio del presente escrito me dirijo a usted a fin de aportar al despacho las siguientes direcciones, a efectos de lograr la entrega del citatorio al demandado y en efecto la notificación personal del mandamiento de pago:

- **CARRERA 35 # 99 – 60 BARRIO LA AVENIDA, MANIZALES - CALDAS**

No siendo otro el motivo del presente me suscribo del Despacho.

Del señor Juez,

DIANA ESPERANZA LEON LIZARAZO
C.C. No. 52.008.552 de Bogotá D.C.
T.P. No. 101.541 del Consejo Superior de la Judicatura.

Escaneado con CamScanner

62

Señor
JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas.

08 MAR 2020

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO.
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA.
DEMANDADA: EDILBERTO ZULUAGA ARBOLEDA.
RADICACION: 2019-383

ASUNTO: SUBROGACION LEGAL PARCIAL FONDO NACIONAL DE GARANTIAS

JORGE HERNÁN ACEVEDO MARÍN, mayor de edad y domiciliado en la ciudad de Manizales, identificado con la cédula de ciudadanía número 10.272.155 de Manizales, abogado en ejercicio con tarjeta profesional número 76.302 del C.S.J, obrando de acuerdo con el poder otorgado por la Doctora MARIA PATRICIA BERNAL GARAY, mayor de edad, vecina y residente en la ciudad de Pereira, identificada con la cédula de ciudadanía Nº 42.068.577 expedida en la misma ciudad, en su calidad de representante legal del FONDO REGIONAL DE GARANTIAS DEL CAFÉ S.A., quien obra en su calidad de mandatario con representación para el cobro de obligaciones por la vía judicial del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A. me permito solicitarle reconocimiento de SUBROGACIÓN LEGAL PARCIAL por parte del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A, sobre la obligación dineraria que ha pagado al BANCOLOMBIA en calidad de FIADOR de EDILBERTO ZULUAGA ARBOLEDA dentro del proceso citado en referencia, de acuerdo con los siguientes:

HECHOS:

PRIMERO: Que mediante contrato de mandato con la representación del mandante para el cobro de las obligaciones por vía judicial, extrajudicial y/o para la intervención en procesos concursales celebrado entre el FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A- FNG y el FONDO REGIONAL DE GARANTIAS DEL CAFÉ S.A, el primero confirió al segundo amplias facultades de representación del mismo, para que obrando en su nombre bien sea en forma directa o a través de terceros, cobre la cartera que el mandante delegue en el mandatario, sea extrajudicialmente, por vía ejecutiva o por medio del reconocimiento y pago de las obligaciones en cualquier proceso concursal. Además el mandatario escogerá libremente al apoderado a quien le encargue la representación, según consta en la página 007 del certificado de Existencia y Representación legal del Fondo Regional de Garantías del Café S.A, expedido por la Cámara de Comercio de Pereira.

SEGUNDO: El demandado EDILBERTO ZULUAGA ARBOLEDA, identificado con cedula de ciudadanía No. 10.289.467, suscribió con BANCOLOMBIA el pagaré No. 700104844, del cual el FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A pagó a

Escaneado con CamScanner

BANCOLOMBIA en su calidad de FIADOR el día 23 de septiembre de 2019 la suma de ONCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS ($11.924.455,00).

TERCERO: Las obligaciones contenidas en el pagaré No. 700104844, fueron demandadas ejecutivamente por BANCOLOMBIA y el Despacho de conocimiento libró mandamiento de pago. BANCOLOMBIA ha SUBROGADO PARCIALMENTE y por ministerio de la ley las obligaciones antes descritas a favor del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A, en los términos de los artículos 1666, 1668 numeral 3, 1670 inciso 1, 2361 y 2395 inciso 1 del Código Civil.

CUARTO: El anterior pago está relacionado en el escrito SUBROGACIONES LEGALES PARCIALES suscrito por la Doctora ISABEL CRISTINA OSPINA SIERRA, identificada con la cédula de ciudadanía Nº 39.175.779 expedida en Medellín, en su calidad de Representante Legal de BANCOLOMBIA, como consta en el certificado de existencia y representación legal

PETICIÓN.

RIMERO: Solicito al señor Juez sea reconocida la SUBROGACION LEGAL PARCIAL que realizó BANCOLOMBIA al FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A, desde el día 23 de septiembre de 2019 por la suma de ONCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS ($11.924.455,00)

SEGUNDO: Reconocer personería al suscrito abogado para representar al FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A, en el presente trámite.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

La presente solicitud se funda principalmente, en los artículos 1666, 1668 numeral 3, 1670 inciso1, 2361, 2395 inciso 1 y demás normas concordantes del Código Civil.

PRUEBAS

Poder a mi otorgado, Memorial de Subrogación Legal Parcial de BANCOLOMBIA, certificado de Existencia y Representación de BANCOLOMBIA expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia S.A, certificado de Existencia y Representación del FONDO REGIONAL DE GARANTIAS DEL CAFÉ S.A, emitido por la Cámara de Comercio de Pereira, certificado de Existencia y Representación del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A, expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia S.A.

Escaneado con CamScanner

NOTIFICACIONES

EL SUBROGATARIO, FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A en la carrera 15 Nº 5-25, teléfono 3315000, de Pereira, Risaralda.
Correo Electrónico: frgc@garantiasdelcafe.com

APODERADO: El suscrito en la secretaria del Juzgado o en la carrera 24 No. 22-02 Edificio Plaza Centro Of. 902 tel. 8722756 de Manizales
Correo Electrónico: acevedoabogadossas@gmail.com

Señor Juez, Atentamente,

JORGE HERNAN ACEVEDO MARIN
C.C. No. 10.272.155 Manizales
T.P. No. 76.302 del C.S.
AR

Escaneado con CamScanner

FONDO REGIONAL DE GARANTÍAS
DEL CAFÉ S.A. / FRGC

Señores
JUZGADO CIVIL MPAL Nº 2
MANIZALES

Asunto	:	**OTORGAMIENTO DE PODER**
Proceso	:	EJECUTIVO
Demandante	:	BANCOLOMBIA
Demandados	:	ZULUAGA ARBOLEDA EDILBERTO
Radicación	:	201900383

MARIA PATRICIA BERNAL GARAY, vecina de Pereira, identificada con C.C. No. 42.068.577 expedida en Pereira (Risaralda), en calidad representante legal del **FONDO REGIONAL DE GARANTIAS DEL CAFÉ S.A.**, sociedad de economía mixta con NIT. No. 816.002.464-3 constituida por medio de la Escritura Pública No. 3965 de fecha 24 de diciembre de 1997 otorgada en la Notaría Quinta del Círculo de Pereira, y que en este acto obra en calidad de MANDATARIA CON REPRESENTACIÓN PARA EL COBRO DE OBLIGACIONES POR LA VIA JUDICIAL del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A., respetuosamente manifiesto que confiero PODER especial, amplio y suficiente al doctor **JORGE HERNAN ACEVEDO MARIN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.272.155, abogado con T.P. No. 76.302 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que asuma la representación judicial como apoderado especial del Mandante **FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A.** dentro del proceso ejecutivo del asunto.

El apoderado judicial tendrá todas las facultades del artículo 70 del C.G.P. excepto las de recibir, desistir, transigir y conciliar.

Del señor Juez,

MARIA PATRICIA BERNAL GARAY
C.C. No. 42.068.577 de Pereira

Acepto,

JORGE HERNAN ACEVEDO MARIN
C.C. 10.272.155 de Manizales
T.P. No. 76.302 C.S.J.

Escaneado con CamScanner

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

Ante el notario Sexto del circulo de Pereira compareció Maria Patricia Renal Garay

identificado con la Cedula No. 42 083 511

Y declaro que el contenido del anterior documento es Cierto y que la firma y huella que lo autorizan son suyas

Fecha: 29 ENE 2020

Firma:

Huella Indice Derecho

WILLIAM GONZALEZ BETANCURTH
Notario Sexto del Circulo de Pereira

REPUBLICA DE COLOMBIA
WILLIAM GONZALEZ BETANCURTH
NOTARIO
SEXTA DEL CIRCULO DE PEREIRA

Escaneado con CamScanner

Señor Juez :
JUZGADO CIVIL MPAL No. 2 MANIZALES
E. S. D.

46

Rad No. 201900383

REF: EJECUTIVO de BANCOLOMBIA contra ZULUAGA ARBOLEDA EDILBERTO

ISABEL CRISTINA OSPINA SIERRA
39175779, expedida en MEDELLÍN, mayor de edad, identificado(a) con NIT y/o C.C. número especial ( ) de BANCOLOMBIA, según lo acredito con el documento que adjunto, por medio del presente documento manifiesto al señor Juez, que la entidad que represento ha recibido a entera satisfacción del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A. (FNG), en su calidad de fiador, la suma de ONCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 11.924.455,00) moneda legal colombiana, derivada del pago de la(s) garantía(s) otorgada(s) por el FNG para garantizar parcialmente la(s) obligación(es) instrumentada(s) en el(los) pagaré(s) suscrito(s) por ZULUAGA ARBOLEDA EDILBERTO identificado(a) con C.C. No. 10289467. Este pago se realizó discriminado de la siguiente manera:

No. Liquidación	No. Garantía	Pagaré	Deudor Principal	ID deudor	Nombre Codeudor	ID Codeudor	Fecha Pago Garantía	Valor Pagado
123664	5132507	700104844	ZULUAGA ARBOLEDA EDILBERTO	10289467	SIN CODEUDOR	N/A	23.09.2019	$11.924.455
TOTAL PAGADO								$11.924.455

En consecuencia, expresamente manifiesto que reconocemos que en virtud del pago indicado, operó por ministerio de la Ley a favor del FNG S.A. y hasta la concurrencia del monto cancelado del crédito, una subrogación legal en todos los derechos, acciones, privilegios, en los términos de los arts. 1666, 1668 numeral 3 y 1670 inciso 1, 2361 y 2395 inciso 1 del Código Civil y demás normas concordantes.

Dirección para notificaciones - Fondo Nacional de Garantías CALLE 26A No. 13-97 PISO 25 EDIFICIO BULEVAR TEQUENDAMA - Telefono (1)3239000. www.fng.gov.co

Cordialmente,

(415)0000123664(8012)00000854930010289467(390)11924455

Escaneado con CamScanner

Isabel Cristina Espino Sierra
3014-5779

Notario Sergio José Muñoz [illegible] (seal with signature)

29 NOV 2019

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 10 del artículo 11.2.1.4.59 del Decreto 1848 del 15 de noviembre del 2016, en concordancia con el artículo 1 de la Resolución 1765 del 06 de septiembre de 2010, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: BANCOLOMBIA S.A. podrá girar también con la denominación social Banco de Colombia S.A., pudiendo identificar sus establecimientos de comercio, productos y servicios, con el nombre comercial de BANCOLOMBIA

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 388 del 24 de enero de 1945 de la Notaria 1 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). Acta de Organización del 19 de septiembre de 1944, aprobada por la Superintendencia Bancaria el 9 de diciembre del mismo año, bajo la denominación BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO

Escritura Pública No 527 del 02 de marzo de 1995 de la Notaria 25 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). Se protocoliza el cambio de razón social por "BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO S.A.", quien podrá utilizar la sigla "BIC S.A."

Escritura Pública No 633 del 03 de abril de 1998 de la Notaria 14 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). modifica su razón social a BANCOLOMBIA S.A., también podrá girar bajo la razón social BANCO DE COLOMBIA S.A. Se protocoliza el acuerdo de fusión por el cual el BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO S.A. absorbe al BANCO DE COLOMBIA S.A. (razón social para el año 1997) quedando este último disuelto sin liquidarse (oficio S.B. 97052104 del 18-02-1998). Así mismo, se modifica su denominación social por la de BANCOLOMBIA S.A. Además, también podrá girar bajo la razón social de BANCO DE COLOMBIA S.A.

Resolución S.B. No 0300 del 11 de marzo de 2002 la Superintendencia Bancaria aprobó la cesión parcial de los activos y pasivos de la CORPORACIÓN FINANCIERA DEL NORTE S.A. COFINORTE S.A. a BANCOLOMBIA S.A., BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. y BANCO DAVIVIENDA S.A.

Escritura Pública No 3280 del 24 de junio de 2005 de la Notaria 29 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). BANCOLOMBIA S.A. podrá girar también con la denominación social Banco de Colombia S.A., pudiendo identificar sus establecimientos de comercio, productos y servicios, con el nombre comercial de BANCOLOMBIA

Resolución S.B. No 1050 del 19 de julio de 2005. La Superintendencia Bancaria no objeta la fusión de los bancos Bancolombia S.A y Conavi Banco Comercial y de Ahorros S.A. y de la Corporación Financiera Nacional y Suramericana S.A. Corfinsura (escindida), en la cual actuará como absorbente Bancolombia S.A.

Escritura Pública No 3974 del 30 de julio de 2005 de la Notaria 29 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). se protocoliza la fusión en virtud de la cual la sociedad BANCOLOMBIA entidad absorbente, absorbe a las sociedades CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A. y CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL Y SURAMERICANA S.A. quedando estas últimas disueltas sin liquidarse

Resolución S.F.C. No 0419 del 25 de febrero de 2010. La Superintendencia Financiera autoriza la cesión parcial de activos, pasivos y contratos por parte de la Compañía de Financiamiento Sufinanciamiento S.A. (cedente) a favor de Bancolombia S.A. (Cesionario)

Resolución S.F.C. No 1796 del 06 de noviembre de 2012, la Superintendencia Financiera de Colombia autoriza la cesión de posiciones contractuales en operaciones de compra y venta de valores, simultáneas y repo que tengan por objeto títulos TES clase B y TES denominados en UVR por parte de la sociedad comisionistas de bolsa INTERBOLSA S.A. a BANCOLOMBIA S.A.

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

Resolución S.F.C. No 1464 del 26 de agosto de 2014, la Superintendencia Financiera autoriza la cesión total de los activos, pasivos y contratos de FACTORING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO como cedente a favor de BANCOLOMBIA S.A., como cesionaria.

Resolución S.F.C. No 1171 del 16 de septiembre de 2016. La Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la fusión por absorción de Leasing Bancolombia por parte de Bancolombia, protocolizada mediante escritura pública 1124 del 30 de septiembre de 2016 Notaria 14 de Medellín

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 3140 del 24 de septiembre de 1993

REPRESENTACION LEGAL: El Gobierno y la administración directa del Banco estarán a cargo de un funcionario denominado Presidente, el cual es de libre nombramiento y remoción por la Junta Directiva. ARTICULO 65 Reemplazo del Presidente. En sus faltas temporales o accidentales, el Presidente del Banco será reemplazado por su suplente, si la Junta Directiva lo designa. A falta de suplente, por el vicepresidente que indique la propia Junta. En caso de falta absoluta, entendiéndose por tal la muerte, la renuncia aceptada o la remoción, la Junta Directiva deberá designar un nuevo Presidente. Mientras se hace el nombramiento, la Presidencia del Banco será ejercida de la manera indicada en el inciso anterior. ARTICULO 67 FUNCIONES DEL PRESIDENTE. Son funciones del Presidente, las cuales ejercerá directamente o por medio de sus delegados, las siguientes: 1.) Ejecutar [illegible]

67

hacer cumplir y difundir adecuadamente el Código de Buen Gobierno de la sociedad. 17.) Suministrar al mercado información oportuna, completa y veraz sobre los estados financieros y sobre el comportamiento empresarial y administrativo. 18.) Las demás que le correspondan de acuerdo con la ley, los estatutos o por la naturaleza del cargo. ARTICULO 68. Representación Legal. Para los asuntos concernientes a la Sociedad, la representación legal del Banco, en juicio y extrajudicialmente, corresponderá al Presidente y a los Vicepresidentes, quienes podrán actuar en forma conjunta o separada. [illegible] Accionistas, todos los actos o contratos comprendidos dentro del objeto social [illegible] los que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento del mismo. [illegible] Banco tenga interés [illegible] desistir de las acciones o recursos que interponga [illegible] constituir apoderados judiciales o extrajudiciales [illegible] ejecutar los demás actos [illegible] temporal del Presidente y los Vicepresidentes [illegible] Junta Directiva en el orden de su designación [illegible] la Junta. PARAGRAFO PRIMERO. [illegible] se celebren en relación con [illegible] Regionales y los Gerentes de Zona [illegible] las sucursales en cuanto a los asuntos [illegible] Directores de las áreas jurídicas de BANCOLOMBIA [illegible] PARAGRAFO SEGUNDO. Los demás abogados que la Junta Directiva designe para el efecto, tendrán la representación legal exclusivamente para los asuntos y trámites que se surtan ante las autoridades administrativas, incluyendo la Superintendencia Financiera, y de la rama jurisdiccional del poder público. (Escritura Pública [illegible] de 27 de noviembre de 2015 Notaría 25 de Medellín)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Juan Carlos Mora Uribe Fecha de inicio del cargo: 01/05/2016	CC - 70563173	Presidente
Mauricio Botero Wolff Fecha de inicio del cargo: 08/08/2018	CC - 71788617	Vicepresidente de Servicios Administrativos y Seguridad
José Humberto Acosta Martín Fecha de inicio del cargo: 06/06/2012	CC - 19490041	Vicepresidente Financiero
Rodrigo Prieto Uribe Fecha de inicio del cargo: 25/11/2011	CC - 71739276	Vicepresidente de Riesgos
Esteban Gaviria Vásquez Fecha de inicio del cargo: 31/05/2019	CC - 98553990	Vicepresidente de Banc. Corporativa
Adriana Carolina Arismendi Vizquel Fecha de inicio del cargo: 23/05/2019	CE - 416522	Vicepresident de Mercados
Cecilia Garzón Fernández Fecha de inicio del cargo: 26/08/2005	CC - 31895648	Representante Legal Judicial
María Adelaida Posada Posada Fecha de inicio del cargo: 26/08/2005	CC - 42775528	Representante Legal Judicial
Carmen Helena Farías Gutiérrez Fecha de inicio del cargo: 15/09/2005	CC - 52145340	Representante Legal Judicial

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Diana Cristina Carmona Valencia Fecha de inicio del cargo: [illegible]	CC - [illegible]	Representante Legal Judicial
Nancy Hoyos Arbelaez Fecha de inicio del cargo: [illegible]	CC - [illegible]	Representante Legal Judicial
Claudia Camila Quintero Tabares Fecha de inicio del cargo: [illegible]	CC - [illegible]	Representante Legal Judicial
María Fernanda Duran Carmona Fecha de inicio del cargo: [illegible]	CC - [illegible]	Representante Legal Judicial
Ana Cristina Bernardita Arias Schiffer Fecha de inicio del cargo: [illegible]	CC - [illegible]	Representante Legal Judicial
César Augusto Hurtado Gil Fecha de inicio del cargo: [illegible]	CC - [illegible]	Representante Legal Judicial
Jorge Alberto Prieto Suárez Fecha de inicio del cargo: [illegible]	CC - [illegible]	Representante Legal Judicial
Néstor Raúl Peralta Pineda Fecha de inicio del cargo: [illegible]	CC - [illegible]	Representante Legal Judicial
Margarita Silvana Pinzón Vargas Fecha de inicio del cargo: [illegible]	CC - [illegible]	Representante Legal Judicial
Sergio Gutiérrez Reyes Fecha de inicio del cargo: [illegible]	CC - [illegible]	Representante Legal Judicial
Juan Carlos Garcés Hernández Fecha de inicio del cargo: [illegible]	CC - [illegible]	Representante Legal Judicial
Sandra Patricia Ortiz Díaz Fecha de inicio del cargo: [illegible]	CC - [illegible]	Representante Legal Judicial
Diana Alejandra Herrera Hurtado Fecha de inicio del cargo: [illegible]	CC - [illegible]	Representante Legal Judicial
Alejandro Bravo Martínez Fecha de inicio del cargo: [illegible]	CC - [illegible]	Representante Legal Judicial
Karen Tatiana Mejía Quiñones Fecha de inicio del cargo: [illegible]	CC - [illegible]	Representante Legal Judicial
Iván Leonardo Celis Díaz Fecha de inicio del cargo: [illegible]	CC - [illegible]	Representante Legal Judicial
Juan Camilo Collazos Valencia Fecha de inicio del cargo: [illegible]	CC - [illegible]	Representante Legal Judicial
Gonzalo Mario Vásquez Alvarez Fecha de inicio del cargo: [illegible]	CC - [illegible]	Representante Legal Judicial
Andrea Marcela Zuluaga Muñoz Fecha de inicio del cargo: [illegible]	CC - [illegible]	Representante Legal Judicial
Luz María Arbeláez Moreno Fecha de inicio del cargo: 21/06/2012	CC - [illegible]	Representante Legal Judicial
Isabel Cristina Ospina Sierra Fecha de inicio del cargo: [illegible]	CC - [illegible]	Representante Legal Judicial
Martha María Lotero Acevedo Fecha de inicio del cargo: [illegible]	CC - [illegible]	Representante Legal Judicial

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Juan David Gaviria Ayora Fecha de inicio del cargo: 19/12/2013	CC - 1130679175	Representante Legal Judicial
María Helena Garzón Campo Fecha de inicio del cargo: 19/12/2013	CC - 66821735	Representante Legal Judicial
Ericson David Hernández Rueda Fecha de inicio del cargo: 27/02/2014	CC - 1140819438	Representante Legal Judicial
Doris Adriana Prieto Rodríguez Fecha de inicio del cargo: 27/02/2014	CC - 20369716	Representante Legal Judicial
Ana Milena López Cárdenas Fecha de inicio del cargo: 27/02/2014	CC - 43183408	Representante Legal Judicial
Nancy Patricia Sánchez Sora Fecha de inicio del cargo: 27/02/2014	CC - 52020260	Representante Legal Judicial
Ruth Stella Duarte Romero Fecha de inicio del cargo: 27/02/2014	CC - 53101290	Representante Legal Judicial
Mónica Yamile Díaz Manrique Fecha de inicio del cargo: 26/08/2014	CC - 53038140	Representante Legal Judicial
Noel Ardila Espitia Fecha de inicio del cargo: 28/04/2015	CC - 79302366	Representante Legal Judicial
Jessica Armenta García Fecha de inicio del cargo: 23/06/2015	CC - [illegible]390777	Representante Legal Judicial
Edgar Calle Pulgarín Fecha de inicio del cargo: 23/06/2015	CC - 71606760	Representante Legal Judicial
Andrés Felipe Feria Ríos Fecha de inicio del cargo: 23/06/2015	CC - 79972909	Representante Legal Judicial
Hebert Alvarez Gamarra Fecha de inicio del cargo: 31/07/2015	CC - 73191912	Representante Legal Judicial
Cristina Rúa Ortega Fecha de inicio del cargo: 25/02/2016	CC - 1128429121	Representante Legal Judicial
Sandra Milena Orjuela Velásquez Fecha de inicio del cargo: 25/02/2016	CC - 52430144	Representante Legal Judicial
Lida Patricia Suárez Fecha de inicio del cargo: 24/05/2016	CC - 22667421	Representante Legal Judicial
Liliana Patricia Hernández Fuentes Fecha de inicio del cargo: 22/06/2016	CC - 64696241	Representante Legal Judicial
Diego Alejandro Uesseler Mora Fecha de inicio del cargo: 02/11/2016	CC - 1013598420	Representante Legal Judicial
Luis Miguel Acdara Duque Fecha de inicio del cargo: 02/11/2016	CC - 80101002	Representante Legal Judicial
Carolina Machado Osorio Fecha de inicio del cargo: 03/10/2017	CC - 1036600795	Representante Legal Judicial
Nasly Eliana Solano Bautista Fecha de inicio del cargo: 03/11/2017	CC - 52863519	Representante Legal Judicial
Jairo Hernán Carvajal Saldarriaga Fecha de inicio del cargo: 08/03/2018	CC - 71386826	Representante Legal Judicial

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Manuel Felipe Miranda Parra Fecha de inicio del cargo: [illegible]	CC - [illegible]	Representante Legal Judicial
Santiago Lozano Bravo Fecha de inicio del cargo: [illegible]	CC - [illegible]	Representante Legal Judicial
Jairo Andrés Cortes Quijano Fecha de inicio del cargo: [illegible]	CC - [illegible]	Representante Legal Judicial
Viviana Sirley Mosquera Cervantes Fecha de inicio del cargo: [illegible]	CC - [illegible]	Representante Legal Judicial
Dario Alberto Gómez Galindo Fecha de inicio del cargo: [illegible]	CC - [illegible]	Representante Legal Judicial
Juan Esteban Saldarriaga Tamayo Fecha de inicio del cargo: [illegible]	CC - [illegible]	Representante Legal Judicial
Juan Manuel Franco Ihaña Fecha de inicio del cargo: [illegible]	CC - [illegible]	Representante Legal Judicial
Diana Marcela Páez Lozano Fecha de inicio del cargo: [illegible]	CC - [illegible]	Representante Legal Judicial
Johanna Paola Navas Méndez Fecha de inicio del cargo: [illegible]	CC - [illegible]	Representante Legal Judicial
Germán David Fajardo Villalobos Fecha de inicio del cargo: [illegible]	CC - [illegible]	Representante Legal Judicial
Juan José Arbeláez Jaramillo Fecha de inicio del cargo: [illegible]	CC - [illegible]	Representante Legal Judicial
Viviana Posada Vergara Fecha de inicio del cargo: [illegible]	CC - [illegible]	Representante Legal Judicial
Jennifer Andrea García Gómez Fecha de inicio del cargo: [illegible]	CC - [illegible]	Representante Legal Judicial
Laura Tatiana Lozano Vásquez Fecha de inicio del cargo: [illegible]	CC - [illegible]	Representante Legal Judicial
Sergio Andrés Baez Méndez Fecha de inicio del cargo: [illegible]	CC - [illegible]	Representante Legal Judicial
Milton Jair Castellanos Rincón Fecha de inicio del cargo: [illegible]	CC - [illegible]	Representante Legal Judicial
Jorge Humberto Ospina Lara Fecha de inicio del cargo: [illegible]	CC - [illegible]	Vicepresidente Tecnología
Ricardo Mauricio Rosillo Rojas Fecha de inicio del cargo: [illegible]	CC - [illegible]	Vicepresidente Corporativo
Clemencia Henao Torres Fecha de inicio del cargo: [illegible]	CC - [illegible]	Vicepresidente Auditor General
Enrique Ignacio González Baez Fecha de inicio del cargo: [illegible]	CC - [illegible]	Vicepresidente de Gestión de lo Humano
Germán Monroy Alarcón Fecha de inicio del cargo: [illegible]	CC - [illegible]	Director Jurídico de Procesos
María Luz Orozco Mesa Fecha de inicio del cargo: [illegible]	CC - [illegible]	Gerente de Zona Banca Personas y Pyme Región Antioquia Zona 4

60

ordenar el desistimiento tácito.

Escaneado con CamScanner

Certificado Generado con el Pin No: [illegible]

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Adriana Mónica Cepeda Hernández Fecha de inicio del cargo: [illegible]	CC - [illegible]	Gerente de Zona Barranquilla Banca Personas y Pymes Región Norte
Angela María Correa Estrada Fecha de inicio del cargo: [illegible]	CC - [illegible]	Gerente de Zona 4 Banca de Empresas y Gobierno Región Antioquia
Andrés Pérez Mesa Fecha de inicio del cargo: [illegible]	CC - [illegible]	Gerente de Zona Atlántico
María Juliana Mora Barrios Fecha de inicio del cargo: [illegible]	CC - [illegible]	Gerente de Zona Banca Empresarial Bogotá Zona 1
Hernán Alonso Alzate Arias Fecha de inicio del cargo: [illegible]	CC - [illegible]	Vicepresidente de Tesorería
Diana María Duque Hoyos Fecha de inicio del cargo: [illegible]	CC - [illegible]	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Antioquia Dos Metropolitana
Mary Luz Pérez López Fecha de inicio del cargo: [illegible]	CC - [illegible]	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Antioquia Tres Poblado
[illegible] Dayana Ortiz Fecha de inicio del cargo: [illegible]	CC - [illegible]	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Centro Zona 18 Bucaramanga
Néstor Augusto [illegible] Fecha de inicio del cargo: [illegible]	CC - [illegible]	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona 8 Industrial
Edgar [illegible] Fecha de inicio del cargo: [illegible]	CC - [illegible]	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona 10 Metropolitana
Andrea Carolina Medina [illegible] Fecha de inicio del cargo: [illegible]	CC - [illegible]	Gerente de Zona Banca Empresarial Bogotá Zona 4
Jaime Alberto Villegas [illegible] Fecha de inicio del cargo: [illegible]	CC - [illegible]	Vicepresidente de Servicios Corporativos
Juan Carlos [illegible] Acosta Fecha de inicio del cargo: [illegible]	CC - [illegible]	Gerente de Banca Personal y Pyme Región Antioquia Zona 1 Centro
Sergio [illegible] Fecha de inicio del cargo: [illegible]	CC - [illegible]	Gerente Zona Periférica Banca Personas y Pymes Región Antioquia
Carlos Andrés Vélez Posada Fecha de inicio del cargo: [illegible]	CC - [illegible]	Gerente de Zona Banca de Empresas Bogotá 3
Juan Carlos Jaramillo [illegible] Fecha de inicio del cargo: [illegible]	CC - [illegible]	Vicepresidente Regional Bogotá de la Banca de Empresas y Gobierno
Jaime Alberto Velásquez [illegible] Fecha de inicio del cargo: [illegible]	CC - [illegible]	Vicepresidente de Estrategia y Finanzas

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Conmutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co

Certificado Generado con el Pin No: [illegible]

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
[illegible] Fecha de inicio del cargo: [illegible]	CC - [illegible]	[illegible]
[illegible] Fecha de inicio del cargo: [illegible]	CC - [illegible]	Vicepresidente Banca de Personas y Pymes Región Bogotá y Sabana
María Victoria [illegible] Fecha de inicio del cargo: [illegible]	CC - [illegible]	Vicepresidente Banca Empresas y Gobierno Región Antioquia
[illegible] Fecha de inicio del cargo: [illegible]	CC - [illegible]	Vicepresidente Regional Banca de Personas y Pymes Región Caribe
Martha Cecilia Vásquez [illegible] Fecha de inicio del cargo: [illegible]	CC - [illegible]	Vicepresidente Regional Banca de Personas y Pymes Región Centro
Patricia [illegible] Fecha de inicio del cargo: [illegible]	CC - [illegible]	Vicepresidente Regional Banca de Gobierno [illegible]
Edgar Augusto [illegible] Fecha de inicio del cargo: [illegible]	CC - [illegible]	Gerente de Zona [illegible] Banca de Personas y Pymes Región Centro
Carlos Alberto [illegible] Fecha de inicio del cargo: [illegible]	CC - [illegible]	Gerente de Zona [illegible] Banca Personas y Pymes
Jorge Iván [illegible] Fecha de inicio del cargo: [illegible]	CC - [illegible]	Vicepresidente de Servicios para los Clientes
María Cristina Arrieta [illegible] Fecha de inicio del cargo: [illegible]	CC - [illegible]	Vicepresidente de Negocios
Juan Pablo [illegible] Fecha de inicio del cargo: [illegible]	CC - [illegible]	Gerente de Zona Meta
[illegible] Fecha de inicio del cargo: [illegible]	CC - [illegible]	Vicepresidente de [illegible]

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Conmutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co

Certificado Generado con el Pin No: [illegible]

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Julián Botero Larrañaga Fecha de inicio del cargo: 31/10/2013	CC - [illegible]	Vicepresidente de Banca Empresas y Gobierno Colombia (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número [illegible] del día 30 de agosto de 2018, que con documento del 22 de julio de 2018 renunció al cargo de Vicepresidente de Banca Empresas y Gobierno Colombia y fue aceptada por la Junta Directiva en Acta [illegible] del 22 de julio de 2018. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional)
Alba Lucía Nieto Gallego Fecha de inicio del cargo: 14/08/2017	CC - [illegible]	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Bogotá y Sabana
Juan Miguel Ruiz De Villalba Flórez Fecha de inicio del cargo: 20/04/2018	CC - [illegible]	Gerente Preferencial Antioquia Banca de Personas y Pymes
Julieta Páramo Gómez Fecha de inicio del cargo: [illegible]	CC - [illegible]	Gerente de Zona Buenaventura Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona Buenaventura
Gabriel Ignacio Caballero Fernández De Castro Fecha de inicio del cargo: [illegible]	CC - [illegible]	Gerente de Zona Sierra Nevada Banca de Personas y Pymes Región Caribe
Félix Ramón Cárdenas Beltrán Fecha de inicio del cargo: [illegible]	CC - [illegible]	Gerente de Zona Bucaramanga Banca de Personas y Pymes Región Centro
Edith [illegible] Lizcano Reyes Fecha de inicio del cargo: [illegible]	CC - [illegible]	Gerente de Zona Norte de Santander Banca de Personas y Pymes Región Centro
Fernando Antonio Bedoya Rivera Fecha de inicio del cargo: [illegible]	CC - [illegible]	Gerente de Zona Suroeste y Chocó
Santiago López Betancur Fecha de inicio del cargo: [illegible]	CC - [illegible]	Gerente de Zona Personas y Pymes Zona Oriente Antioquia
Alejandro María Restrepo Fecha de inicio del cargo: [illegible]	CC - [illegible]	Gerente de Zona 1 Banca Empresas y Gobierno Región Antioquia
Luz María Velásquez Zapata Fecha de inicio del cargo: [illegible]	CC - [illegible]	Vicepresidente de Personas, Pymes y Empresas
Tatiana Paola López Cabrera Fecha de inicio del cargo: [illegible]	CC - [illegible]	Gerente de Zona Cartagena Banca Personas y Pymes

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Conmutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co

Certificado Generado con el Pin No: [illegible]

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
María Adelaida [illegible] Fecha de inicio del cargo: [illegible]	CC - [illegible]	[illegible]
Luis Mauricio [illegible] Fecha de inicio del cargo: [illegible]	CC - [illegible]	Gerente de Zona [illegible]
María Antonieta [illegible] Fecha de inicio del cargo: [illegible]	CC - [illegible]	[illegible]
[illegible] Fecha de inicio del cargo: [illegible]	CC - [illegible]	[illegible]
[illegible] Fecha de inicio del cargo: [illegible]	CC - [illegible]	[illegible]
[illegible] Fecha de inicio del cargo: [illegible]	CC - [illegible]	[illegible]
[illegible] Fecha de inicio del cargo: [illegible]	CC - [illegible]	[illegible]
[illegible] Fecha de inicio del cargo: [illegible]	CC - [illegible]	[illegible]
[illegible] Fecha de inicio del cargo: [illegible]	CC - [illegible]	[illegible]
[illegible] Fecha de inicio del cargo: [illegible]	CC - [illegible]	[illegible]
[illegible] Fecha de inicio del cargo: [illegible]	CC - [illegible]	[illegible]
[illegible] Fecha de inicio del cargo: [illegible]	CC - [illegible]	[illegible]
[illegible] Fecha de inicio del cargo: [illegible]	CC - [illegible]	[illegible]
[illegible] Fecha de inicio del cargo: [illegible]	CC - [illegible]	[illegible]

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Conmutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co

Escaneado con CamScanner

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 8549727766790460

Generado el 31 de enero de 2020 a las 10:38:26

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

EL SECRETARIO GENERAL

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 10 del artículo 11.2.1.4.59 del Decreto 1848 del 15 de noviembre del 2016.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A. cuya denominación social podrá girar bajo la sigla FNG S.A.

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Anónima de Carácter Mercantil y de Economía Mixta del Orden Nacional, vinculada al Ministerio de Comercio. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Decreto No 3788 del 29 de diciembre de 1981

Ley No 795 del 14 de enero de 2003 Con esta norma quedó sometida a control y vigilancia de la Superintendencia Bancaria, a partir del 1 de enero de 2004.

Escritura Pública No 2867 del 10 de diciembre de 2003 de la Notaría 49 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA).

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Ley 795 del 14 de enero de 2003

REPRESENTACIÓN LEGAL: El Fondo Nacional de Garantías S.A., tendrá un Presidente quién será su representante legal, de libre nombramiento y remoción por el Presidente de la República. El Presidente tendrá los suplentes que designe la Junta Directiva, sin perjuicio de que la misma Junta pueda removerlos libremente. Los suplentes del Presidente tendrán la Representación Legal del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A. en las faltas ocasionales, temporales y absolutas del Presidente. La Junta Directiva podrá designar funcionarios de la sociedad para que actúen como representantes legales para efectos judiciales y administrativos exclusivamente FUNCIONES: El Presidente del Fondo Nacional de Garantías S.A., tendrá las siguientes funciones: 1) Ejecutar las decisiones de la asamblea general de accionistas y de la Junta Directiva, en especial, las contenidas en la política general y la estrategia corporativa del Fondo Nacional de Garantías S.A. 2). Ejercer la representación legal del Fondo Nacional de Garantías S.A. en todos los actos o contratos que se requieran para el desarrollo del objeto social, de conformidad con lo previsto en las leyes y en los presentes estatutos. 3). Presentar a consideración de la Junta Directiva los planes y programas que deba desarrollar el Fondo Nacional de Garantías S.A., así como el proyecto de presupuesto anual. 4). Dirigir y coordinar el funcionamiento del Fondo Nacional de Garantías S. A. 5). Velar por el adecuado manejo y utilización de los bienes del Fondo Nacional de Garantías S. A. 6). Contratar al personal necesario para el desempeño de los cargos de trabajadores oficiales, aprobados por la Junta Directiva y resolver sobre la continuidad de la relación laboral y sus renuncias. 7). Coadyuvar a la Junta Directiva en la adopción, promoción y cumplimiento de las políticas, normas y actividades del Buen Gobierno Corporativo. 8). Dirigir, coordinar, vigilar y controlar las relaciones laborales teniendo la facultad de delegar funciones en esta materia, de conformidad con las normas legales vigentes 9). Mantener a la Junta Directiva permanentemente informada sobre la marcha de los negocios y suministrar los informes que le sean solicitados. 10). Convocar a la asamblea general de accionistas a sus reuniones ordinaria y extraordinarias 11). Presentar previamente a la Junta Directiva el balance general destinado a la asamblea general de accionistas junto con el estado de resultados, el proyecto distribución de utilidades y demás anexos explicativos. 12). Rendir cuenta justificada de su gestión al final del ejercicio social. 13). Firmar los balances del Fondo Nacional de Garantías S.A. y demás documentos contables. 14). Delegar en los suplentes del representante legal, las funciones que considere convenientes para el cumplimiento de los

Escaneado con CamScanner

Certificado Generado con el Pin No: 8549727766790460

Generado el 31 de enero de 2020 a las 10:38:26

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

fines sociales del Fondo Nacional de Garantías S.A., de conformidad con las normas legales vigentes. Constituir apoderados judiciales y extrajudiciales. 16). Conformar, de acuerdo con las necesidades de la Nacional de Garantías S.A. comités para el estudio de los asuntos requeridos para el funcionamiento de la entidad, que no sean conformados directamente por la Junta Directiva. 17). Designar y remover el Jefe de Control Interno de la entidad. 18). Dirigir y coordinar lo relacionado con el control de limite de la entidad; en especial el asociado con el riesgo de garantías y gestión del portafolio. 19). Dirigir lo relacionado con la imagen institucional y las actividades de comunicación y divulgación, así como el manejo de medios de comunicación. 20). Conocer y fallar en segunda instancia los procesos disciplinarios que se adelanten contra los servidores y exservidores públicos del FNG, de conformidad con la establecido en la 734 de 2002 o las normas que la modifiquen. 21). Las demás funciones que le correspondan al representante legal del Fondo Nacional de Garantías S.A., por disposición de la ley, los estatutos, la Directiva y todas aquellas funciones que se relacionen con la organización y funcionamiento de la entidad no se hallen expresamente atribuidas a otro órgano social o autoridad (Escritura Pública 995 del 20 de 2011 Notaria 43 de Bogotá D.C.)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Juan Carlos Durán Echeverri Fecha de inicio del cargo: 08/01/2004	CC - 19261549	Presidente
Daniel Mauricio Ramírez Troncoso Fecha de inicio del cargo: 05/04/2018	CC - 1110446460	Suplente del Presidente
Luis Enrique Ramirez Montoya Fecha de inicio del cargo: 16/11/2006	CC - 79598097	Suplente del Presidente
Iván Darío Ruiz Pérez Fecha de inicio del cargo: 29/01/2004	CC - 98552517	Suplente del Presidente
Diana Constanza Calderon Pinto Fecha de inicio del cargo: 26/10/2012	CC - 52702927	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Daniel Mauricio Ramírez Troncoso Fecha de inicio del cargo: 22/07/2011	CC - 1110446460	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Jhuleym Tatiana Mendieta Niño Fecha de inicio del cargo: 02/01/2013	CC - 1094881981	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Javier Mauricio Manrique Ruiz Fecha de inicio del cargo: 07/07/2016	CC - 79356993	Representante Legal para Efectos Administrativos
Elizabeth Jane Martin Pérez Fecha de inicio del cargo: 25/04/2019	CC - 38360566	Representante Legal para Efectos Administrativos
Sandra Patricia Amaya Reina Fecha de inicio del cargo: 30/06/2016	CC - 51898832	Representante Legal para Efectos Administrativos

MÓNICA ANDRADE VALENCIA
SECRETARIO GENERAL

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este documento tiene plena validez para todos los efectos legales."

ADVERTENCIA: ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

5

CAMARA DE COMERCIO DE PEREIRA
FONDO REGIONAL DE GARANTIAS DEL CAFE S.A. (SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA)
Fecha expedición: 2020/01/08 - 18:10:20 **** **Recibo No.** H000035801 **** **Num. Operación.** 99-USUPUBxX-20200108-0101
LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUEVE SU MATRICULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2020 Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V
*** CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN cWunrfgxvJ

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matriculas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: FONDO REGIONAL DE GARANTIAS DEL CAFE S.A. (SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA)
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD ANÓNIMA
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 816002464 3
ADMINISTRACIÓN DIAN : PEREIRA
DOMICILIO : PEREIRA

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 10014204
FECHA DE MATRÍCULA : DICIEMBRE 26 DE 1997
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : MARZO 27 DE 2019
ACTIVO TOTAL : 6,474,533,424.00
GRUPO NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CARRERA 15 NO. 5 25
MUNICIPIO / DOMICILIO: 66001 - PEREIRA
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3315000
TELÉFONO COMERCIAL 2 : NO REPORTÓ
TELÉFONO COMERCIAL 3 : 3113677260
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : frgc@garantiasdelcafe.com
SITIO WEB : www.garantiasdelcafe.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CARRERA 15 NO. 5 25
MUNICIPIO : 66001 - PEREIRA
TELÉFONO 1 : 3315000
TELÉFONO 3 : 3113677260
CORREO ELECTRÓNICO : frgc@garantiasdelcafe.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : frgc@garantiasdelcafe.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

Escaneado con CamScanner

ACTIVIDAD PRINCIPAL : K6619 - OTRAS ACTIVIDADES AUXILIARES DE LAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS FINANCIEROS N.C.P.
ACTIVIDAD SECUNDARIA : N7830 - OTRAS ACTIVIDADES DE SUMINISTRO DE RECURSO HUMANO
OTRAS ACTIVIDADES : L6810 - ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS

CERTIFICA - AFILIACIÓN

EL COMERCIANTE ES UN AFILIADO DE ACUERDO CON LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 12 DE LA LEY 1727 DE 2014.

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 3965 DEL 24 DE DICIEMBRE DE 1997 DE LA NOTARIA QUINTA DE PEREIRA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 6237 DEL LIBRO V, EL REGISTRO MERCANTIL EL 26 DE DICIEMBRE DE 1997, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA FONDO REGIONAL DE GARANTIAS DEL CAFE S.A. (SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA).

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA DOCUMENTO		INSCRIPCION	FECHA
DOC.PRIV.	19980831	CIUDAD DE PEREIRA		RM09-7194	19980902
DOC.PRIV.	19981130	CIUDAD DE PEREIRA		RM09-7587	19981218
DOC.PRIV.	19990331	CIUDAD DE PEREIRA		RM09-8120	19990518
DOC.PRIV.	19991217	CIUDAD DE PEREIRA		RM09-9000	20000113
EP-2557	20010613	NOTARIA PRIMERA	PEREIRA	RM09-11158	20010806
DOC.PRIV.	20011210	CIUDAD DE PEREIRA		RM09-11646	20011219
EP-2406	20020617	NOTARIA PRIMERA	PEREIRA	RM09-12423	20020626
EP-2123	20030508	NOTARIA PRIMERA	PEREIRA	RM09-1000827	20030514
DP-1	20040201		BOGOTA	RM09-1002759	20040517
CE-1	20040503	REVISOR FISCAL	PEREIRA	RM09-1002828	20040527
EP-2453	20040525	NOTARIA PRIMERA	PEREIRA	RM09-1002829	20040527
EP-2453	20040525	NOTARIA PRIMERA	PEREIRA	RM09-1002831	20040528
AC-9	20041207	ACCIONISTAS CONSTITUYENTES	PEREIRA	RM09-1004005	20041221
CE-	20050510	REVISOR FISCAL	PEREIRA	RM09-1004892	20050531
EP-1579	20050628	ASAMBLEA DE ACCIONISTAS	PEREIRA	RM09-1005102	20050707
EP-1579	20050628	NOTARIA SEXTA	PEREIRA	RM09-1005103	20050707
EP-1332	20060516	NOTARIA SEXTA	PEREIRA	RM09-1006909	20060517
CE-	20060616	REVISOR FISCAL	PEREIRA	RM09-1007089	20060623
AC-12	20060608	ASAMBLEA GENERAL	PEREIRA	RM09-1007253	20060725
EP-1064	20070412	NOTARIA SEXTA	PEREIRA	RM09-1008931	20070416
AC-14	20080313	ASAMBLEA DE ACCIONISTAS	PEREIRA	RM09-1011210	20080411
EP-1029	20080423	NOTARIA SEXTA	PEREIRA	RM09-1011314	20080424
EP-2279	20080901	NOTARIA SEXTA	PEREIRA	RM09-1012099	20080908
CE-	20100616	REVISOR FISCAL	PEREIRA	RM09-1016571	20100622
EP-1069	20110225	NOTARIA QUINTA	PEREIRA	RM09-1018555	20110318
CE-	20110329	REVISOR FISCAL	PEREIRA	RM09-1018695	20110330
CE-1	20160506	REVISORA FISCAL	PEREIRA	RM09-1041344	20160511
EP-899	20160430	NOTARIA SEXTA DE PEREIRA	PEREIRA	RM09-1041347	20160511
EP-1553	20180709	NOTARIA SEXTA	PEREIRA	RM09-1052051	20180718

CERTIFICA

QUE POR EXTRACTO DE ACTA NUMERO 164 DEL 23 DE MAYO DE 2013 DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 06 DE JULIO DE 2013, EN EL LIBRO V BAJO NUMERO 2818, SE INSCRIBE.- AUTORIZACION A LA ASISTENTE OPERATIVA Y ADMINISTRATIVA DEL FONDO REGIONAL DE GARANTIAS DEL CAFE, NANCY ADRIANA BETANCUR CALVO, IDENTIFICADA

LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 42.004.655 EXPEDIDA EN DOSQUEBRADAS, QUIEN SE LE OTORGAN LAS SIGUIENTES FACULTADES: PODRA REALIZAR EN NOMBRE DEL FONDO REGIONAL DE GARANTIAS DEL CAFE S.A. OPERACIONES DE REGISTRO, SUSCRIPCION, CANCELACION Y FIRMA DE ENDOSOS DE CERTIFICADOS DE DEPOSITOS A TERMINO, ANTE LAS DIFERENTES ENTIDADES BANCARIAS Y FINANCIERAS UBICADAS EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA.

CERTIFICA - VIGENCIA

QUE LA DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA (VIGENCIA) ES HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2080

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL.- EL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DEL FONDO REGIONAL DE GARANTIAS DEL CAFE S.A., CONSISTE EN FACILITAR EL ACCESO A LA FINANCIACION A CUALQUIER TIPO DE PERSONA NATURAL O JURIDICA, MEDIANTE EL OTORGAMIENTO DE GARANTIAS, A TITULO ONEROSO, EN FORMA INDIVIDUAL O, CONJUNTAMENTE CON OTRAS ENTIDADES QUE DESARROLLEN ACTIVIDADES DE IGUAL O SIMILAR NATURALEZA. ADEMAS, EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL EL FONDO REGIONAL DE GARANTIAS DEL CAFE S.A., PUEDE OFRECER LA PRESTACION DE SERVICIOS DE TERCERIZACION DE ACTIVIDADES OPERATIVAS, ACCESORIAS, COMPLEMENTARIAS Y CONEXAS CON LA ADMINISTRACION DE GARANTIAS, LA RECUPERACION DE CARTERA, EL MERCADEO Y EL SERVICIO AL CLIENTE A ENTIDADES PUBLICAS O PRIVADAS. ASI MISMO EL FONDO REGIONAL DE GARANTIAS DEL CAFE S.A., PODRA PUEDE REALIZAR OPERACIONES DE RETROGARANTIA CON OTRAS ENTIDADES QUE DESARROLLEN ACTIVIDADES IGUALES O SIMILARES A LAS PREVISTAS EN LOS PRESENTES ESTATUTOS. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL EL FONDO REGIONAL DE GARANTIAS DEL CAFE S.A., PODRA EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE FUEREN CONVENIENTES O NECESARIOS PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL Y QUE TENGAN RELACION DIRECTA CON LAS ACTIVIDADES MENCIONADAS, AL IGUAL QUE LAS SIGUIENTES OPERACIONES: A) PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES Y ESTATUTARIOS ATENDER, ENTRE OTROS, LOS SECTORES INDUSTRIAL, AGROINDUSTRIAL Y EXPORTADOR O A OTROS SECTORES O PROGRAMAS DE CONFORMIDAD CON LAS PRIORIDADES QUE SE IDENTIFIQUEN POR SU JUNTA DIRECTIVA; B) GARANTIZAR OPERACIONES DE CREDITO EN MONEDA LEGAL O EXTRANJERA, CON SUJECION A LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE RIGEN LA MATERIA Y A LOS LINEAMIENTOS Y AUTORIZACIONES QUE EXPRESAMENTE SEÑALE SU JUNTA DIRECTIVA; C) CELEBRAR CONVENIOS DE RETROGARANTIAS O DE COAFIANZAMIENTO CONJUNTO O SOLIDARIO, CON OTRAS ENTIDADES QUE DESARROLLEN ACTIVIDADES DE IGUAL O SIMILAR NATURALEZA A SU OBJETO SOCIAL; D) ADMINISTRAR A TITULO ONEROSO RECURSOS DE OTRAS ENTIDADES DESTINADOS A PROGRAMAS ESPECIFICOS DE FOMENTO Y DESARROLLO DE LOS GRUPOS O SECTORES PERTENECIENTES A LOS SEÑALADOS EN EL LITERAL A) DEL PRESENTE ARTICULO Y EXPEDIR LAS GARANTIAS QUE SEAN NECESARIAS CON CARGO A DICHOS RECURSOS, PREVIA AUTORIZACION DE LA JUNTA DIRECTIVA; E) ADMINISTRAR A TITULO ONEROSO CUENTAS ESPECIALES O FONDOS AUTONOMOS CON O SIN PERSONERIA JURIDICA, CUYOS RECURSOS SE DESTINEN AL DESARROLLO DE PROGRAMAS QUE TENGAN CARACTER AFIN O COMPLEMENTARIO CON SU OBJETO SOCIAL; F) PARTICIPAR DIRECTAMENTE O A TRAVES DE TERCEROS, EN ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS AL CREDITO, TALES COMO PROGRAMAS DE ASISTENCIA TECNICA, CAPACITACION Y DESARROLLO DE INVESTIGACIONES EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES QUE AUTORICE SU JUNTA DIRECTIVA; G) SUSCRIBIR O ADQUIRIR CUALQUIER TITULO, ACCIONES, PARTES SOCIALES O CUOTAS DE INTERES DE SOCIEDADES CON ANIMO DE LUCRO, MEDIANTE APORTES EN DINERO, BIENES, O SERVICIOS. ASI MISMO, PODRA REALIZAR TODA CLASE DE INVERSIONES Y ORIENTAR SUS RECURSOS A LA ADQUISICION DE ACTIVOS NO MONETARIOS, SEAN MUEBLES O INMUEBLES, CORPORALES O INCORPORALES, NEGOCIAR TITULOS VALORES U OTROS DOCUMENTOS PARA EL DEBIDO DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD O COMO INVERSION DE FOMENTO O UTILIZACIONES RENTABLES,

Escaneado con CamScanner

PERMANENTES O TRANSITORIAS, DE FONDOS O DISPONIBILIDADES; H) CELEBRAR Y REA
CONFORME CON LAS DISPOSICIONES LEGALES, LOS ACTOS, CONTRATOS, OPERACIONES Y EN GENER
CUALQUIER OTRA ACTUACION QUE DEMANDE EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS, ASI COMO ADQUI
LAS OBLIGACIONES QUE LEGAL Y CONTRACTUALMENTE SE DERIVEN DE SU EXISTENCIA
FUNCIONAMIENTO; I) EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL Y EN LAS CONDICIONES
DETERMINE SU JUNTA DIRECTIVA, EL FONDO REGIONAL DE GARANTIAS DEL CAFE S.A. QUE
EXPRESAMENTE FACULTADO Y CON PLENA CAPACIDAD JURIDICA PARA OBRAR COMO INTERMEDIARIO
COMISIONISTA, AGENTE O DISTRIBUIDOR DE AQUELLOS PRODUCTOS Y/O SERVICIOS QUE
ENCOMIENDEN OTRAS ENTIDADES QUE EJECUTEN ACTIVIDADES IGUALES, SEMEJANTES O CONEXAS
LAS COMPRENDIDAS DENTRO DEL GIRO ORDINARIO DE SUS NEGOCIOS. J) PARTICIPAR DIRECTAMENTE
EN ASOCIACIONES, CORPORACIONES Y FUNDACIONES, SIN ANIMO DE LUCRO, CUYO OBJETO SOCIAL
ACTIVIDAD CORRESPONDAN AL DEPORTE, LA INVESTIGACION CIENTIFICA Y TECNOLOGICA,
ECOLOGIA Y PROTECCION AMBIENTAL, LA DEFENSA PROTECCION Y PROMOCION DE LOS DERECHOS
HUMANOS Y EL ACCESO A LA JUSTICIA, O DE PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL, SIEMPRE
CUANDO LAS MISMAS SEAN DE INTERES GENERAL. K) FINALMENTE, EL FONDO REGIONAL
GARANTIAS DEL CAFE S.A., COMO PARTE DE SU OBJETO SOCIAL PRINCIPAL, PODRA REALIZAR
OPERACIONES DE INVERSION DE TESORERIA EN EL MERCADO DE CAPITALES, DE MANERA
TRANSITORIA O PERMANENTE, SUSCRIBIENDO BONOS, ADQUIRIENDO TITULOS, VALORES, ACCIONES
DERECHOS, EFECTUANDO DEPOSITOS O REALIZANDO CUALQUIER TIPO DE OPERACION CON ENTIDADES
FINANCIERAS; ASIMISMO PODRA DESCONTAR TITULOS VALORES, COMO CDTS, FACTURAS, ACEPTACIONES
CONTRATOS CON EL FIN DE BRINDAR LIQUIDEZ A PERSONAS NATURALES Y JURIDICAS. LOS DINEROS
QUE EL FONDO REGIONAL DE GARANTIAS DEL CAFE S.A., NO DESTINE PARA CUALQUIERA DE LAS
OPERACIONES AQUI DESCRITAS COMO OBJETO SOCIAL, SERAN REPUTADOS COMO EXCEDENTES DE
LIQUIDEZ. L. REALIZAR OPERACIONES ACTIVAS DE CREDITO O MUTUO CON OTROS FONDOS DE
GARANTIAS QUE SEAN AGENTES DEL FNG, PREVIA APROBACION DE LA JUNTA DIRECTIVA, BAJO LAS
POLITICAS Y PARAMETROS QUE DICHO ORGANO FIJE.

CERTIFICA - CAPITAL

TIPO DE CAPITAL	VALOR	ACCIONES	VALOR NOMINAL
CAPITAL AUTORIZADO	2.500.000.000,00	250.000,00	10.000,00
CAPITAL SUSCRITO	1.886.500.000,00	188.650,00	10.000,00
CAPITAL PAGADO	1.886.500.000,00	188.650,00	10.000,00

CERTIFICA

JUNTA DIRECTIVA - PRINCIPALES

POR EXTRACTO DEL ACTA NÚMERO 27 DEL 22 DE MARZO DE 2018 DE ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1051657 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 13 DE JUNIO DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A.	NIT 8604027

POR EXTRACTO DEL ACTA NÚMERO 27 DEL 22 DE MARZO DE 2018 DE ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1051657 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 13 DE JUNIO DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES	NIT 890801042-6

POR EXTRACTO DEL ACTA NÚMERO 27 DEL 22 DE MARZO DE 2018 DE ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1051657 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 13 DE JUNIO DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCION Y DESARROLLO DE CALDAS-INFICALD	NIT 890806006-3

POR EXTRACTO DEL ACTA NÚMERO 27 DEL 22 DE MARZO DE 2018 DE ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1051657 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 13 DE JUNIO DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	DEPARTAMENTO DE RISARALDA	NIT 891480085-7

POR EXTRACTO DEL ACTA NÚMERO 27 DEL 22 DE MARZO DE 2018 DE ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1051657 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 13 DE JUNIO DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	CAMARA DE COMERCIO DE PEREIRA	NIT 891400669-6

POR EXTRACTO DEL ACTA NÚMERO 27 DEL 22 DE MARZO DE 2018 DE ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1051657 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 13 DE JUNIO DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	INFIMANIZALES	NIT 890801059-0

POR EXTRACTO DEL ACTA NÚMERO 27 DEL 22 DE MARZO DE 2018 DE ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1051657 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 13 DE JUNIO DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	CORPORACION ACCION POR EL QUINDIO-ACTUAR FAMIEMPRESAS	NIT 800080342-8

CERTIFICA

JUNTA DIRECTIVA - SUPLENTES

POR EXTRACTO DEL ACTA NÚMERO 27 DEL 22 DE MARZO DE 2018 DE ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1051657 DEL LIBRO IX

ordenar el desistim

Escaneado con CamScanner

DEL REGISTRO MERCANTIL EL 13 DE JUNIO DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A.	NIT 860[illegible]

POR EXTRACTO DEL ACTA NUMERO 27 DEL 22 DE MARZO DE 2018 DE ASAMBLEA ORDINARIA ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NUMERO 1051657 DEL LIBRO DEL REGISTRO MERCANTIL EL 13 DE JUNIO DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	CAMARA DE COMERCIO DE DOSQUEBRADAS	NIT 890[illegible]

POR EXTRACTO DEL ACTA NUMERO 27 DEL 22 DE MARZO DE 2018 DE ASAMBLEA ORDINARIA ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NUMERO 1051657 DEL LIBRO DEL REGISTRO MERCANTIL EL 13 DE JUNIO DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	DEPARTAMENTO DEL QUINDIO	NIT 890[illegible]

POR EXTRACTO DEL ACTA NUMERO 27 DEL 22 DE MARZO DE 2018 DE ASAMBLEA ORDINARIA ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NUMERO 1051657 DEL LIBRO DEL REGISTRO MERCANTIL EL 13 DE JUNIO DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	MUNICIPIO DE PEREIRA	NIT 891480[illegible]

POR EXTRACTO DEL ACTA NUMERO 27 DEL 22 DE MARZO DE 2018 DE ASAMBLEA ORDINARIA ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NUMERO 1051657 DEL LIBRO DEL REGISTRO MERCANTIL EL 13 DE JUNIO DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	BANCO DE OCCIDENTE	NIT 890300[illegible]

POR EXTRACTO DEL ACTA NUMERO 27 DEL 22 DE MARZO DE 2018 DE ASAMBLEA ORDINARIA ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NUMERO 1051657 DEL LIBRO DEL REGISTRO MERCANTIL EL 13 DE JUNIO DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	BANCO CAJA SOCIAL	NIT 860007[illegible]

POR EXTRACTO DEL ACTA NUMERO 27 DEL 22 DE MARZO DE 2018 DE ASAMBLEA ORDINARIA ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NUMERO 1051657 DEL LIBRO DEL REGISTRO MERCANTIL EL 13 DE JUNIO DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

54

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE RISARALDA	NIT 891480[illegible]

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ACTA NUMERO 3 DEL 19 DE MAYO DE 1998 DE ACCIONISTAS CONSTITUYENTES, REGISTRADO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NUMERO 6956 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 23 DE JUNIO DE 1998, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	BERNAL GARAY MARIA PATRICIA	CC 42,068,577

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTES

POR EXTRACTO DEL ACTA NÚMERO 230 DEL 16 DE AGOSTO DE 2018 DE JUNTA DIRECTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1052991 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 16 DE OCTUBRE DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE	QUICENO VILLANUEVA YURI VIVIANA	CC 1,088,298,565

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

REPRESENTACION LEGAL.- DEL GERENTE: EL FONDO REGIONAL DE GARANTIAS DEL CAFE S.A., TENDRA UN GERENTE CON DOS SUPLENTES, PRIMERO Y SEGUNDO, QUIENES LO REEMPLAZARAN EN SU ORDEN, EN SUS FALTAS ACCIDENTALES, TEMPORALES O ABSOLUTAS. PARAGRAFO: TANTO EL GERENTE COMO LOS SUPLENTES, SERAN ELEGIDOS POR LA JUNTA DIRECTIVA PARA PERIODOS DE UN (1) AÑO, SIN PERJUICIO DE QUE LA MISMA JUNTA PUEDA REELEGIRLOS INDEFINIDAMENTE O REMOVERLOS LIBREMENTE EN CUALQUIER TIEMPO. FUNCIONES: EL GERENTE DEL FONDO REGIONAL DE GARANTIAS DEL CAFE S.A., TENDRA LAS SIGUIENTES FUNCIONES: A) EJECUTAR LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y DE LA JUNTA DIRECTIVA. B) EJERCER LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD. C) CELEBRAR EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE SE REQUIERAN PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL, CUYO MONTO NO EXCEDA DE 700 SMMLV DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LAS LEYES Y LOS PRESENTES ESTATUTOS. TODOS LOS DEMAS ACTOS Y CONTRATOS QUE EXCEDAN ESTA CUANTIA DEBERAN SER PREVIAMENTE APROBADOS POR LA JUNTA DIRECTIVA. D) DIRIGIR Y COORDINAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. E) VELAR POR EL ADECUADO MANEJO Y UTILIZACION DE LOS BIENES DE LA SOCIEDAD. F) NOMBRAR Y REMOVER EL PERSONAL NECESARIO PARA EL DESEMPEÑO DE LOS CARGOS APROBADOS POR LA JUNTA DIRECTIVA Y RESOLVER SOBRE SUS RENUNCIAS. G) DIRIGIR, COORDINAR, VIGILAR Y CONTROLAR LAS RELACIONES LABORALES TENIENDO LAS FACULTADES DE DELEGAR FUNCIONES EN ESTA MATERIA. H) MANTENER A LA JUNTA DIRECTIVA PERMANENTEMENTE INFORMADA SOBRE LA MARCHA DE LOS NEGOCIOS Y SUMINISTRAR LOS INFORMES QUE LE SEAN SOLICITADOS. I) CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS A SUS REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS. J) PRESENTAR PREVIAMENTE A LA JUNTA DIRECTIVA EL BALANCE GENERAL DESTINADO A LA ASAMBLEA GENERAL DE

Escaneado con CamScanner

ACCIONISTAS, JUNTO CON EL ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS, EL PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES Y DEMAS ANEXOS EXPLICATIVOS. K) RENDIR CUENTA JUSTIFICADA DE SU GESTION AL FINAL DE CADA EJERCICIO SOCIAL. L) FIRMAR LOS BALANCES DE LA SOCIEDAD Y DOCUMENTOS CONTABLES. M) DELEGAR EN SUS SUBALTERNOS, PREVIA AUTORIZACION DE LA DIRECTIVA, LAS FUNCIONES QUE CONSIDERE CONVENIENTES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES SOCIALES DEL FONDO. N) CONSTITUIR APODERADOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES. O) LAS FUNCIONES QUE LE CORRESPONDAN COMO REPRESENTANTE LEGAL POR DISPOSICION DE LA LEY, ESTOS ESTATUTOS O DE LA JUNTA DIRECTIVA.

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRINCIPALES

POR ACTA NUMERO 13 DEL 15 DE MARZO DE 2007 DE ACCIONISTAS CONSTITUYENTES, REGISTRADA EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1008907 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 04 DE ABRIL DE 2007, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISORA FISCAL PRINCIPAL -T.P. 7283-T	GUARNIZO ANA CONSUELO	CC 31,185,028	7283-T

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRIMEROS SUPLENTES

POR ACTA NÚMERO 17 DEL 26 DE FEBRERO DE 2010 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADA EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1015895 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 30 DE MARZO DE 2010, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISORA FISCAL SUPLENTE -T.P. 84662-T	CARVAJAL GONZALEZ ZURELLY	CC 42,091,516	84662-T

CERTIFICA - ESTABLECIMIENTOS

QUE ES PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN LA JURISDICCION DE ESTA CÁMARA DE COMERCIO:

***** NOMBRE ESTABLECIMIENTO** : FONDO REGIONAL DE GARANTIAS DEL CAFE S.A.
MATRICULA : 10213302
FECHA DE MATRICULA : 19980330
FECHA DE RENOVACION : 20190327
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019
DIRECCION : CARRERA 15 5 25
MUNICIPIO : 66001 - PEREIRA
TELEFONO 1 : 3315000
TELEFONO 3 : 3113677260
CORREO ELECTRONICO : frgc@garantiasdelcafe.com
ACTIVIDAD PRINCIPAL : K6619 - OTRAS ACTIVIDADES AUXILIARES DE LAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS FINANCIEROS N.C.P.

ACTIVIDAD SECUNDARIA : N7830 - OTRAS ACTIVIDADES DE SUMINISTRO DE RECURSO HUMANO
OTRAS ACTIVIDADES : L6810 - ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS
VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 6,474,533,424

CERTIFICA

CONTRATO DE AGENCIA COMERCIAL.- QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 31 DE MAYODE 2002, INSCRITO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 28 DE JUNIO DE 2002, BAJO EL NO. 143 DEL LIBRO XII, EL FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A. Y EL FONDO REGIONAL DE GARANTIAS, HAN CELEBRADO CONTRATO DE AGENCIA COMERCIAL, SEGUN CLAUSULAS ESPECIFICADAS EN EL DOCUMENTO. . CONTRATO DE MANDATO CON REPRESENTACION DEL MANDANTE: CONTRATO DE MANDATO CON LA REPRESENTACION DEL MANDANTE PARA EL COBRO DE LAS OBLIGACIONES POR VIA JUDICIAL, EXTRAJUDICIAL Y/ O PARA LA INTERVENCION EN PROCESOS CONCURSALES ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S. A. Y EL FONDO REGIONAL DE GARANTIAS DEL CAFE S. A. EN VIRTUD DE ESTE INSTRUMENTO EL MANDANTE CONFIERE A EL MANDATARIO AMPLIAS FACULTADES DE REPRESENTACION DEL MISMO, PARA QUE OBRANDO EN NOMBRE DE EL MANDANTE SEA EN FORMA DIRECTA O TRAVES DE TERCEROS, COBRE LA CARTERA QUE ESTE ULTIMO DELEGUE EN EL MANDATARIO, SEA EXTRAJUDICIALMENTE, POR VIA EJECUTIVA O POR MEDIO DEL RECONOCIMIENTO Y PAGO DE LAS OBLIGACIONES EN CUALQUIER PROCESO CONCURSAL BIEN SEA A TRAVES DE TRAMITES CONCORDATARIOS, DE LEY 550 DE 1999 O DE LIQUIDACIONES OBLIGATORIAS, INCLUIDOS TANTO EL CAPITAL COMO LOS INTERESES CAUSADOS Y LOS GASTOS CORRESPONDIENTES. EL MANDATARIO ESCOGERA LIBREMENTE AL APODERADO A QUIEN LE ENCARGUE LA REPRESENTACION PARA EL COBRO POR VIA JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL Y/O A TRAVES DE TRAMITES CONCORDATARIOS O DE LIQUIDACIONES OBLIGATORIAS O EN LAS NEGOCIACIONES Y CELEBRACION DE ACUERDOS DE REESTRUCTURACION QUE SE ADELANTEN RESPECTO DE LAS OBLIGACIONES A FAVOR DE EL MANDANTE. FACULTADES DEL MANDATARIO: EL MANDATARIO ESTA INVESTIDO DE AMPLIAS FACULTADES CON EL FIN DEL RECAUDO DE LA CARTERA ASIGNADA. POR LO TANTO, PRODRA RECIBIR, DESISTIR, TRANSIGIR, CONCILIAR, SIEMPRE Y CUANDO EL MANDATARIO REALICE LAS ANTERIORES ACTUACIONES DENTRO DEL MARCO DE LAS POLITICAS DE RECUPERACION DE EL MANDANTE, LAS CUALES SON PARTE INTEGRAL DE ESTE CONTRATO. EL INCUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION HARA RESPONSABLE A ELMANDATARIO DE LOS PERJUICIOS QUE LE CAUSE A EL MANDANTE. DE IGUAL MANERA, EL MANDATARIO QUEDA INVESTIDO PARA CELEBRAR EN NOMBRE DE EL MANDANTE LOS ACUERDOS DE PAGO SOLICITADOS POR LOS DEUDORES, DENTRO DEL MARCO DE LAS POLITICAS DE RECUPERACION ESTABLECIDAS, PARA LO CUAL SE DEBERAN UTILIZANDO LOS MODELOS Y LOS DOCUMENTOS QUE EL MANDANTE LE PROPORCIONE.
. ACTO.- CONTRATO DE AGENCIA COMERCIAL DATOS DEL DOCUMENTO.- DOCUMENTO PRIVADO DEL 23 DE JUNIO DE 2009. EMPRESARIO.- FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A. (SOCIEDAD ANONIMA DE ECONOMIA MIXTA DEL ORDEN NACIONAL VINCULADA AL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO), IDENTIFICADA CON NIT: 860.402.272-2 Y DOMICILIO PRINCIPAL EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C., AGENTE.- FONDO REGIONAL DE GARANTIAS DEL CAFE S.A. (SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA), IDENTIFICADA CON NIT: 816.002.464-3 Y MATRICULA MERCANTIL LOCAL NUMERO 10014204. TERRITORIO DONDE SE DESARROLLA LA ACTIVIDAD.- TERRITORIO DE EJECUCION DE LA AGENCIA: LAS PARTES ACUERDAN QUE EL TERRITORIO O ZONA EN LA CUAL EL AGENTE DEBE DESARROLLAR SUS ACTIVIDADES EN ESTA CALIDAD, SE CIRCUNSCRIBE A LOS DEPARTAMENTOS DE CALDAS, QUINDIO, RISARALDA DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA. OBJETO DEL CONTRATO DE AGENCIA COMERCIAL.- CLAUSULA SEGUNDA.- OBJETO DEL CONTRATO: LAS PARTES CELEBRAN UN CONTRATO DE AGENCIA COMERCIAL, EN VIRTUD DEL CUAL EL AGENTE RECIBE EL ENCARGO DE PROMOVER LOS NEGOCIOS Y PRODUCTOS DEL FNG, EN FORMA ESTABLE E INDEPENDIENTE, UTILIZANDO SU PROPIA ORGANIZACION ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL. QUINTA.- REPRESENTACION Y RELACIONES CON

Escaneado con CamScanner

TERCEROS: EL AGENTE REPRESENTA AL FNG UNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA CUMPLIR EL OBJETO
LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO DE AGENCIA COMERCIAL, Y PARA EJECUTAR CUALQUIER
OTRA CLASE DE ENCARGO O MANDATO DERIVADO DE OTRO ACTO JURIDICO QUE EL AGENTE CELEBRE
CON EL FNG. POR LO TANTO, EL AGENTE NO PODRA PRESENTARSE ANTE TERCEROS O DAR A
ENTENDER QUE TIENE CON EL FNG RELACION DISTINTA A LA DE AGENTE COMERCIAL O A
CALIDAD QUE SE INDIQUE EN CUALQUIER OTRO ACTO JURIDICO CELEBRADO CON EL FNG. EL AGENTE
NO PODRA HACER AFIRMACIONES, A LOS ACTUALES O POTENCIALES CLIENTES O A TERCEROS
RELACIONADAS CON LOS NEGOCIOS DEL FNG, QUE NO CORRESPONDAN PLENAMENTE A
CARACTERISTICAS, TERMINOS Y CONDICIONES DE CADA UNO DE TALES NEGOCIOS, CONFORME
DESCRIBE EN ESTE CONTRATO Y EN EL REGLAMENTO VIGENTE. PARAGRAFO PRIMERO: EL AGENTE
DEBERA ANUNCIARSE COMO AGENTE COMERCIAL DEL FNG. Y SE OBLIGA A INCLUIR ESTA RAZON
EN LA PAPELERIA Y EN LOS MATERIALES DE DIVULGACION RELACIONADOS CON SU FUNCION DE
PROMOCION DE LOS PRODUCTOS, NEGOCIOS Y PROGRAMAS DEL FNG, ASI COMO EN SU PAGINA WEB
CONFORME A LAS PAUTAS E INSTRUCCIONES QUE LE INDIQUE EL FNG. PARAGRAFO SEGUNDO: SI
EL AGENTE PROMUEVA LOS NEGOCIOS, PRODUCTOS Y PROGRAMAS DEL FNG, SE OBLIGA A REALIZAR
ESTA LABOR DE FORMA SEPARADA DE LA PROMOCION DE PRODUCTOS DE GARANTIA PROPIOS O
TERCEROS (SI LOS TUVIERE), DE TAL FORMA QUE LAS ACTIVIDADES EN NOMBRE DEL FNG Y EL
CORRESPONDIENTE MATERIAL DE PROMOCION SEAN INDEPENDIENTES DE LOS DEMAS NEGOCIOS DEL
AGENTE. ASI MISMO, EL AGENTE SE OBLIGA A REALIZAR LAS ACTIVIDADES QUE SE DESCRIBEN
SU CARGO EN EL MODELO COMERCIAL DEL FNG, EN EL MODELO DE SERVICIO AL CLIENTE DEL FNG
LAS DEMAS ACTIVIDADES QUE LE INDIQUE EL FNG RELACIONADAS CON LA EJECUCION DE POLITICAS
Y PROGRAMAS DEL GOBIERNO NACIONAL. PARAGRAFO: LAS ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES DEPENDIENTES
DEL PRESENTE CONTRATO A CARGO DE EL AGENTE COMPRENDEN TANTO EL SERVICIO QUE
PRESTA AL INTERMEDIARIO COMO AL DEUDOR. NOVENA.- DEBERES Y OBLIGACIONES DEL AGENTE
SIN PERJUICIO DE LOS DEMAS DEBERES Y OBLIGACIONES A CARGO DE EL AGENTE PACTADOS
ESTE CONTRATO, EL AGENTE TENDRA LOS DEBERES Y OBLIGACIONES QUE SE ENUMERAN A
CONTINUACION: I. EL AGENTE SE OBLIGA A MANTENERSE PERMANENTEMENTE ACTUALIZADO SOBRE
LOS PRODUCTOS CUYA PROMOCION SE LE ENCARGA, EN PARTICIPAR DE LAS NUEVAS VERSIONES DEL
REGLAMENTO QUE ADOPTE EL FNG Y LAS CIRCULARES QUE EXPIDA EL FNG. II. EL AGENTE PONDRA
SU MAYOR ESFUERZO PARA LOGRAR LA VINCULACION DE LOS INTERMEDIARIOS, DE ACUERDO CON
ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE GARANTIAS Y CON LAS POLITICAS DE VINCULACION DE
CLIENTES DEFINIDAS POR EL FNG. DE IGUAL FORMA, EL AGENTE SE OBLIGA A DESPLEGAR
GESTIONES DE MANERA DILIGENTE PARA TRATAR DE OBTENER LA INFORMACION NECESARIA PARA
VINCULACION Y PARA LA ACTUALIZACION DE LA INFORMACION DE LOS INTERMEDIARIOS. III.
AGENTE SE OBLIGA A DAR CUMPLIMIENTO AL MODELO COMERCIAL QUE EL FNG ADOPTE Y COMUNIQUE
POR ESCRITO CON ANTELACION DE AL MENOS 30 DIAS A EL AGENTE. IV. EL AGENTE Y EL FNG
OBLIGAN A CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL MODELO DE SERVICIO AL CLIENTE QUE EL FNG
ADOPTE Y COMUNIQUE POR ESCRITO Y CON ANTELACION DE AL MENOS 30 DIAS A EL AGENTE, EN
RELACIONADO CON LAS CONDICIONES DE TIEMPO Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS A
DEFINIDAS EN LOS ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIO (ANS) O SERVICIOS UNIVERSALES EN
LOS CUALES PARTICIPE EL AGENTE. V. EL. AGENTE SE OBLIGA A RECIBIR DOCUMENTACION DE
INTERMEDIARIOS, EN CASOS O TRAMITES ESPECIFICOS QUE INDIQUE EL FNG Y A REMITIR
DOCUMENTACION AL FNG, DENTRO DE UN TERMINO MAXIMO DE CINCO (5) DIAS HABILES. VI.
AGENTE SE OBLIGA A EFECTUAR UN ANALISIS DE RIESGOS RESPECTO DEL DEUDOR A GARANTIZAR
EN PRODUCTOS DE GARANTIA INDIVIDUAL CUANDO EL FNG LOS DELEGUE PARA ESTE EFECTO, LO
QUE SE DEBERA LLEVAR A CABO CONFORME AL PROCEDIMIENTO QUE PARA TAL EFECTO
ESTABLEZCA EN EL REGLAMENTO Y EN LAS CIRCULARES DEL FNG. PARA EL ANALISIS DEL FNG
DE GARANTIAS ANTES MENCIONADO, EL AGENTE SE OBLIGA A REALIZAR LAS INDAGACIONES
EXIGIR LA DOCUMENTACION QUE LE PERMITA ESTIMAR DICHO RIESGO. EL AGENTE SE OBLIGA
CUMPLIR CON LOS DEMAS TRAMITES ESTABLECIDOS EN EL REGLAMENTO VIGENTE Y EN

58

RESPECTIVAS CIRCULARES DEL FNG PARA LOS PRODUCTOS DE GARANTIA INDIVIDUAL. VII. EL.
AGENTE SE OBLIGA A EFECTUAR LA LABOR DE INSPECCION ANTE LOS INTERMEDIARIOS, PREVIA
SOLICITUD DEL FNG, CON EL FIN DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS Y
CARACTERISTICAS DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES
ESTABLECIDAS EN EL REGLAMENTO. ESTA FACULTAD DE INSPECCION CONSISTE, ENTRE OTRAS, EN
REALIZAR VISITAS A LOS ARCHIVOS DEL INTERMEDIARIO CON EL FIN DE EXAMINAR LOS SOPORTES
DOCUMENTALES DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS Y A INFORMAR AL FNG DE FORMA DETALLADA
LOS RESULTADOS DE TALES VISITAS. EL AGENTE SE OBLIGA A ADELANTAR Y ORGANIZAR CAMPAÑAS
INFORMATIVAS EN LOS MEDIOS DE COMUNICACION QUE CUBRAN LA ZONA ASIGNADA A EL AGENTE
PARA LA EJECUCION DE ESTE CONTRATO, CON EL FIN DE DAR A CONOCER LOS PRODUCTOS,
PROGRAMAS Y NEGOCIOS DEL FNG, TODO ELLO DENTRO DE LOS LIMITES Y COSTOS DEFINIDOS DE
COMUN ACUERDO ENTRE LAS PARTES. VIII. EL AGENTE SE OBLIGA A PARTICIPAR ACTIVAMENTE EN
EVENTOS LIDERADOS POR EL GOBIERNO NACIONAL, DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL, ASI COMO EN
SEMINARIOS, CONGRESOS, TALLERES, JORNADAS EMPRESARIALES ENTRE OTROS, PARA PROMOVER Y
DIVULGAR LOS NEGOCIOS, PRODUCTOS Y PROGRAMAS DEL FNG. A ESTOS EVENTOS DEBERA ASISTIR
EL REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL DE EL AGENTE CUANDO ESTE O EL FNG CONSIDEREN QUE ES
IMPORTANTE SU ASISTENCIA. EN LOS DEMAS CASOS, EL REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL DE EL
AGENTE PODRA DELEGAR EN OTRO FUNCIONARIO LA ASISTENCIA A ESTOS EVENTOS. IX. EL AGENTE
SE OBLIGA A ASESORAR A QUIENES TENGAN INTERES EN LOS NEGOCIOS, PRODUCTOS Y PROGRAMAS
DEL FNG Y EN LA SELECCION DEL PRODUCTO MAS CONVENIENTE AL CLIENTE Y/O AL DEUDOR. X. EL
AGENTE E OBLIGA A EJERCER SUS PROPIOS CONTROLES SOBRE LA CAUSACION DE LAS COMISIONES
DE EL AGENTE, DE LOS PAGOS QUE RECIBA DEL FNG, DE LAS DEVOLUCIONES DE COMISIONES DE EL
AGENTE A QUE HAYA LUGAR Y SOBRE LAS COMPENSACIONES QUE SE HAGAN SOBRE LAS MISMAS.
DURACION DEL CONTRATO.- VIGESIMA SEXTA.- VIGENCIA Y TERMINACION DEL CONTRATO: LA
VIGENCIA DE ESTE CONTRATO SERA DE SIETE (7) AÑOS E INICIA EL 1 DE JULIO DE 2009, Y
SERA PRORROGABLE AUTOMATICAMENTE POR PERIODOS IGUALES, A MENOS QUE UNA DE LAS PARTES
COMUNIQUE A LA OTRA SU INTENCION DE NO RENOVARLO MEDIANTE AVISO POR ESCRITO A LA OTRA
PARTE, CON UNA ANTELACION NO MENOR A UN (1) AÑO. DURACION DEL CONTRATO.- DATOS DE
INSCRIPCION.- 12 DE JUNIO DE 2013, LIBRO XII BAJO EL NUMERO 330.
. ACTO: CONTRATO DE AGENCIA COMERCIAL DATOS DEL DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 30 DE
JUNIO DE 2015. EMPRESARIO: FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A, SOCIEDAD DOMICILIADA EN
LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SEÑOR JUAN CARLOS DURAN
ECHEVERRI, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 19.261.549.
AGENTE: FONDO REGIONAL DE GARANTIAS DEL CAFÉ S.A. OBJETO DEL CONTRATO: LAS PARTES
CELEBRAN UN CONTRATO DE AGENCIA COMERCIAL, EN VIRTUD DEL CUAL EL AGENTE RECIBE EL
ENCARGO DE PROMOVER LOS NEGOCIOS Y PRODUCTOS DEL FNG, EN FORMA ESTABLE E
INDEPENDIENTE, UTILIZANDO SU PROPIA ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL. BAJO LAS
CLAUSULAS ESPECIFICADAS EN EL DOCUMENTO. TERRITORIO DONDE SE DESARROLLA LA
ACTIVIDAD: EL AGENTE EJECUTARA EL ENCARGO EN LA CIUDAD DE PEREIRA, RISARALDA. DURACION
DEL CONTRATO: A PARTIR DEL 01 ENERO DE 2017 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019. DATOS
DE INSCRIPCION: 21 DE DICIEMBRE DE 2018, LIBRO XII BAJO EL NUMERO 359.

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

INFORMA - MIGRACIÓN DE INFORMACIÓN

Escaneado con CamScanner

CAMARA DE COMERCIO DE PEREIRA

FONDO REGIONAL DE GARANTIAS DEL CAFE

Fecha expedición: [illegible] — Recibo No. [illegible]

A MATRICULA A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2020 Y EVITE SANCIONES DE HASTA [illegible]

*** CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS

CODIGO DE VERIFICACIÓN cfifuwfgxuj

[illegible]

CERTIFICA

[illegible]

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS

IMPORTANTE : La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE PEREIRA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su software de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, le puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través de una cámara de comercio, y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido de ingresando al enlace https://siperera.confecamaras.co/cv.php seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación cfifuwfgxuj.

Al realizar la verificación podrá visualizar y descargar una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio que avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

CONSTANCIA .Informo al señor Juez que la parte demandante solicita se acepte subrogación parcial y allega nueva dirección para notificar al demandado. 24 AGO 2020

Ma Clemencia Yepes B

Ma CLEMENCIA YEPES BERMAL
Oficial mayor -2

RAMA JUDICIAL · REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Manizales Caldas 24 AGO 2020

Auto sustanciación No 439

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A
DEMANDADA: EDILBERTO ZULUAGA ARBOLEDA
RADICADO: 2019-00383-00

Vista la constancia anterior se dispone:

Se anexa a este proceso el escrito anterior escrito allegado por el apoderado del FONDO REGIONAL DE GARANTÍAS DEL CAFÉ S.A, a través del cual manifiesta que el FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A FNG, pagó a BANCOLOMBIA en su calidad de fiador de EDILBERTO ZULUAGA ARBOLEDA, el 23 de septiembre de 2019, la suma de $11.924.455.

Bancolombia ha subrogado parcialmente la obligación contenida en el pagaré No 700104844 a favor del FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS DEL CAFÉ S.A .

En consecuencia se ACEPTA la subrogación parcial hasta la concurrencia del monto cancelado y se reconoce personería amplia y suficiente al abogado JORGE HERNÁN ACEVEDO MARIN, para representar al FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A. en los términos del poder conferido.

Allegada la nueva dirección del demandado, se dispone su notificación en la siguiente dirección: CARRERA 35 No 99-60 BARRIO LA AVENIDA MANIZALES, las diligencias de notificación deberán realizarse a través del Centro de Servicios Judiciales de esta ciudad.

Por petición de la parte demandante, se suspenden los términos para ordenar el desistimiento tácito.

REQUERIR a la parte demandante para que impulse el presente proceso, esto es:
1.Para que solicite medidas cautelares, o,
2.Perfeccione las decretadas, o,
3.Notifique a la parte demandada.

Escaneado con CamScanner

Para lo anterior se le concede el término de 30 días, como lo estipula el artículo 317 del Código General del Proceso, so pena de decretar el desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE

LUIS FERNANDO GUTIERREZ GIRALDO
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica
En el Estado No. 72
05 AGO 2020

MARCELA PATRICIA LEON HERRERA
Secretaria

Escaneado con CamScanner